



PERU

Ministerio de Salud

Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Puno

Jr. José Antonio Encinas N° 145-195
Teléfono: 091 363619

N°0148-2022/DRS-PUNO-DIREMID



Mariela Esther Torres
D.F. MARIELA ESTHER TORRES
C.Q.F. N° 72025
Directora de Control y Vigilancia Sanitaria
Dir. Ejec. DIREMID - DIRESA PUNO

Resolución Administrativa

Puno, 01 de JUNIO del 2022

Visto: El expediente N° 665 del 25 de abril de 2022, que contiene solicitud para autorización de modificación de distribución interna del Establecimiento Farmacéutico, Memorandum N° 132-DG-DIREMID-DIRESA-PUNO-2022 de fecha 16 de mayo de 2022, Acta de Inspección N° 30-I-2022 de fecha 17 de mayo de 2022, Informe Técnico N° 30-2022-DCVS-DIREMID-DIRESA-PUNO de fecha 18 de mayo de 2022, recibo de pago N° 0039666, formato A-2 y planos de nueva distribución interna; Presentado por **DIANA MULLISACA MAMANI**, Representante Legal de **RETAIL PHARMA MAS S.A.C**, cuyo nombre comercial es **BOTICA "FARMA MAS"** y Químico Farmacéutico **JOSÉ LUIS GUTIERREZ** con **CQFP N° 25339**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente de visto, la recurrente solicita **AUTORIZACION SANITARIA DE MODIFICACION DE DISTRIBUCION INTERNA** de la **BOTICA "FARMA MAS"**, con Registro Único de Contribuyente **RUC N° 20606018721**, sito en Jr. Mariano E. Núñez N° 520-524, Distrito Juliaca, Provincia de San Román, Región Puno; con horario funcionamiento de lunes a sábado de 09:00 a 12:00 y 14:00 a 19:00 horas, que se autorizó con Resolución Administrativa N° 0268-2020/ DRS-PUNO-DIREMID de fecha 21 de setiembre del 2020,

Que, habiendo sido evaluada la documentación presentada por el Área de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos, se concluye que el expediente se encuentra conforme según los requisitos previstos en la norma vigente, es procedente para la autorización sanitaria de modificación de distribución interna, el mismo que se acredita a folios diecinueve del Informe Técnico N° 30-2022-DCVS-DIREMID-DIRESA-PUNO y el Informe de Evaluación N° 09-2022 de fecha 19 de mayo de 2022 del Área de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos;.

Que, atendiendo a lo solicitado al Área de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos, en aplicación al título IV, artículo 22°, del Decreto Supremo N° 014-2011-SA Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-SA, Decreto Supremo N° 033-2014-SA y Decreto Supremo N° 016-2019-SA, y Decreto Supremo N° 016-2011-SA Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia sanitaria de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Art. N° 18.2 modificado por el Art 2° del D.L. N° 1272;



De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de las Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes N° 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 – 2005/MINSA que reconoce a las Direcciones regionales de Salud como única autoridad en salud en cada Región, en uso de las atribuciones conferidas en la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno;

A propuesta del Área de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos y visto bueno de la Dirección de Control y Vigilancia Sanitaria;

SE RESUELVE:

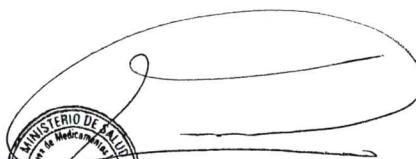

Artículo 1°.- Autorizar la **MODIFICACION DE DISTRIBUCION INTERNA** de **BOTICA "FARMA MAS"**, con Registro Único de Contribuyente **RUC N° 20606018721**, sito en Jr. Mariano E. Núñez N° 520-524, Distrito Juliaca, Provincia de San Román, Región Puno; con horario funcionamiento de lunes a sábado de 09:00 a 12:00 y 14:00 a 19:00 horas, que se autorizó con Resolución Administrativa N° 0268-2020/ DRS-PUNO-DIREMID de fecha 21 de setiembre del 2020.

Artículo 2°. - El incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas preceptuado en la Ley N° 29459 "Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios".

Artículo 3°. - Notificar la presente Resolución Administrativa a los interesados y a la Dirección de Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, para su conocimiento y fines consiguientes.

Artículo 4°. - Disponer, la publicación de la presente Resolución Administrativa en la página web de la Dirección Regional de Salud Puno.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



ROSA FLORES PAREDES
C.O.P. 12869
Director Ejecutivo de Medicamentos
Insumos y Drogas

